

Vista la documentación aportada al expediente y a la vista de los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Cesar en el cargo de Vocal Suplente del Tagoror del Distrito Suroeste a D. Miguel Borralló Armas, provisto con D.N.I. número 42.224.187-M, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 (Título II, Capítulo III) del Reglamento Orgánico de los Distritos de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Nombrar a D^a. Ana Belén Cabrera provista con D.N.I. número 43.819.014-N, para ocupar el puesto de Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Suroeste, a propuesta del Grupo Municipal Partido Popular.

Notifíquese a la interesada, a la Concejalía-Presidentencia del Tagoror del Distrito Suroeste, a la Coordinación del Distrito Suroeste, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se pone en público conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2017.

El Director General, Domingo Domínguez Mesa.

Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

Servicio de Gestión Tributaria

A N U N C I O

1742

37388

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dicho acuerdo provisional adoptado por el Pleno, se expondrá al público y el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales de la Oficina de Información y Atención Ciudadana de Ofra del Servicio de Organización y Régimen Interno, sita en la C/ Elías Bacallado, 2-A de esta Ciudad, en horas de oficina durante el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo formular, dentro de dicho plazo, cualquier interesado en el mismo, las reclamaciones que estime procedentes.

Los expedientes de modificación de las citadas Ordenanzas, se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no son objeto de reclamación, en caso contrario el Pleno de esta Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2017.

El Coordinador General de Hacienda y Política Fiscal, Rogelio Padrón Coello.

FASNIA

A N U N C I O

1743

37378

Convocatoria para la concesión de premios al estudio curso 2016-2017.

BDNS (Identif.): 335725.

Por Decreto de fecha 15 de marzo de 2017 se convoca la concesión de premios al estudio para el curso 2016-2017 de acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de premios al estudio del Ayuntamiento de Fasnía, aprobadas por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2012 y, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 76, de fecha 8 de junio de 2012.

Las referidas Bases pueden consultarse en la sede electrónica <https://sedeelectronica.fasnia.com> y en el Registro General del Ayuntamiento, Ctra Los Roques nº 12, Fasnia, en horario de atención al público. Lo que se hace público para general conocimiento.

Fasnia, a 15 de marzo de 2017.

Damián Pérez Viera, Alcalde-Presidente.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

1744

35605

D. Jacobo Iván Pérez Cabrera, Concejal Delegado de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Hace saber: que por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 9 de marzo de 2017 se han aprobado los Padrones de los Contribuyentes correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Recogida de Basura y Tratamiento de Residuos Sólidos (Basura), 1º semestre ejercicio 2017.

Dichos padrones se someten a información pública en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legitimados. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados.

En cumplimiento del artículo 102.3, de la Ley 58/2003, General Tributaria en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán formular contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la

finalización de la exposición pública de los Padrones en el BOP, recurso de Reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Plazo de ingreso: conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los interesados que durante el período comprendido entre el quince (15) de abril al (30) de junio, ambos inclusive, estarán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a los referidos padrones.

Medio, forma y lugar de pago: para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias, podrán dirigirse a cualquiera de las Entidades de Crédito Colaboradoras del Ayuntamiento, en el horario establecido a tal efecto, o bien directamente en la Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) mediante TPV, o bien a través del enlace a Internet <http://tpv.granadilladeabona.org/index.asp> una vez hayan obtenido el documento de pago que será remitido a los domicilios fiscales.

En caso de no haber recibido el documento para el pago, podrá obtener un duplicado en las Oficinas de Atención al Ciudadano, sitas en la Plaza González Mena, s/n, en Granadilla de Abona, en la calle Santa María de la Cabeza, nº 3 (Edf. SIEC), en San Isidro, y en la Plaza La Ermita, Esquina Avenida Galván Bello con calle Mencey, en El Médano, en horario de 8:30 h a 14:30 h de lunes a viernes, martes y miércoles tarde, en SAC de San Isidro, lunes tarde en SAC de El Médano y jueves tarde en SAC de Granadilla, el horario se amplía de 16:30 a 19:30 horas), en los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre. Los meses de julio y agosto el horario será en todas las oficinas de 8:30 h a 14:30.

Consecuencia de la falta de pago. A partir de la esta última fecha y por imperativo legal, para los contribuyentes que no hayan efectuado el pago, se iniciará el correspondiente período ejecutivo con el devengo del recargo de apremio así como los intereses de demora y costas del procedimiento.

En Granadilla de Abona, a 9 de marzo de 2017.

El Concejal Delegado de Hacienda, Jacobo Iván Pérez Cabrera.